



Referencia:	2024/36753E
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

RESOLUCIÓN

CONTRATO SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO GASTRONÓMICO. FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2024.-

VISTO informe jurídico emitido por la Responsable de Administración Cultural con fecha 26 de julio de 2024, al que presta su conformidad el Jefe del Servicio del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho del siguiente tenor:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de julio de 2024, el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, ordena la incoación del expediente de contratación de los servicios de organización, gestión y ejecución para llevar a cabo el proyecto "Encuentro Gastronómico" a celebrar durante la Feria y Fiestas de Almería 2024.

SEGUNDO. En el expediente constan asimismo los siguientes documentos:

Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del servicio, firmado por el Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores con el visto bueno del concejal delegado de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, en fecha 24 de julio de 2024.

Informe de carácter técnico "de criterios y otras cuestiones relativas a la adjudicación del contrato", firmado por el jefe de la sección técnica y de gestión de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, de fecha 24 de julio de 2024.

Pliego de prescripciones técnicas, firmado por el jefe de la sección técnica y de gestión de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, de fecha 25 de julio de 2024.

El procedimiento de contratación es abierto simplificado abreviado, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con varios criterios de adjudicación aplicado mediante fórmulas (precio y cualitativos objetivos). No existe división en lotes.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

TERCERO. La funcionaria que suscribe, como Responsable de Administración Cultural, suscribe el



pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento (25 de julio de 2024), con el conforme del Jefe de Servicio, según el modelo planteado por el Servicio de Contratación municipal para esta tipología de licitaciones.

CUARTO. La contratación comprende en establecimiento de los requerimientos técnicos para la prestación de los servicios de gestión, organización y ejecución del evento "Encuentro Gastronómico" a celebrar con motivo de la Feria y Fiestas de Almería.

Las características de las prestaciones objeto del contrato es la organización, gestión y coordinación de todas las actividades a realizar, atendiendo al siguiente detalle:

- Coordinación, gestión y ejecución de los concursos gastronómicos tanto de adultos como infantil, elección del jurado, incluyendo sus honorarios, dietas, alojamiento y transporte.
- Organización, gestión y ejecución de show-cooking todos los días del contrato.
- Organización, gestión y ejecución de ponencias diarias, desde el día 17 de agosto hasta el día 24 de agosto de 2024, en las que se incluirán entre otros los siguientes profesionales de cocina: Hector García, Carlos Salinas, Noelia Carrión, Bruno Fernández y María Guernoun.
- Suministro de menaje, cocinas y mobiliario necesario para todas las actividades gastronómicas, así como los productos alimentarios necesarios para llevar a cabo todas las actividades gastronómicas.
- Suministro e instalación de las infraestructuras necesarias; escenario, almacenaje, vallado para acotamiento. Las instalaciones que ocupen calzada destinada al tráfico rodado, una vez finalizada la actividad a las 17'00 horas y antes del inicio de la misma, deberán ser montadas y desmontadas a diario, ya que ocuparán el espacio de circulación del Paseo de Almería.
- Servicios de presentación y dinamización para las actividades a realizar, durante todos los días del Encuentro Gastronómico.
- Gestión y prestaciones de publicidad propias de la actividad (cartelería y redes sociales) para su difusión previa a la actividad, como durante el desarrollo de la misma en la calendarización prevista en la Feria y Fiestas 2024 de la ciudad de Almería.
- Serigrafiado de la parte trasera del sombreado que instale el Ayuntamiento, conforme a diseño que proporcione los técnicos municipales.
- En lo referente a los materiales técnicos de audiovisuales, las características técnicas que se requieren son las siguientes:

2 Pantallas TV DE 65" con pie y portátil con software reproducción multiventana

Material técnico realización pantallas (3 cámaras fijas 4k)

1 Cámara gran angular cenital , 1 cámara trípode con tele ambas con tally y 1 cámara plano corto fijo

Material técnico realización con gimball 4k inalámbrica en concursos

Equipo sonido volado (en el caso que sea necesario) con mesa sonido 12 canales mínimo con una respuesta de frecuencia adaptada al espacio.

6 sistemas de micros diadema dpa y 3 micros de mano inalámbricos.

- Deberá disponer de personal técnico cualificado para la puesta en funcionamiento de los equipos técnicos, así como para las labores de montaje, mantenimiento y desmontaje de los materiales, e igualmente durante el desarrollo de las actividades, con la finalidad de asistir a cualquier tipo de incidencia que pueda surgir.



- El adjudicatario deberá llevar a cabo las legalizaciones oportunas y necesarias para la puesta en funcionamiento de los materiales estructurales y técnicos.

Todas estas actividades se celebrarán los días del 17 al 24 de agosto de 2024, en el tramo horario de 12:00h a las 17:00h aproximadamente, en el carril anexo al de circulación del Paseo del Almería, en concreto, entre Puerta Purchena y calle Navarro Rodrigo.

El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias (excepto la ocupación de vía pública) o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá programar sus trabajos para tener la instalación completa en correcto estado de funcionamiento previo al día de la inauguración del Encuentro Gastronómico.

El adjudicatario será el responsable de garantizar la solidez de la estructura una vez montada, y tendrá que entregar un Certificado de Seguridad y Solidez firmado por un técnico competente en la materia una vez finalizadas las labores de montaje.

El adjudicatario será el único responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo efectuar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) en vigor, y en cualquier otra normativa técnica de aplicación.

El adjudicatario se hace responsable directamente de todos los trabajos efectuados y de todas las medidas y medios de seguridad que debe adoptar o instalar, independientemente de que hayan sido revisados por el Responsable Municipal del Contrato.

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL CIEN EUROS (30.100,00 €) IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS (6.321,00 €), haciendo un total de TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (36.421,00 €),

QUINTO. Obra en el expediente documento contable de retención de crédito, por importe de TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (36.421,00 €), nº de operación 220240027244, fecha 24/07/2024, aplicación A500 33800 226 09 Feria y Fiestas del Presupuesto 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (TRLSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe técnico de necesidad ya referido con anterioridad.

II. Por su objeto, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el presente contrato se califica como un contrato administrativo de servicios, al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

El servicio consistirá en el dispositivo sanitario para el Recinto Ferial y conciertos a celebrar en el Recinto de conciertos del Ferial.



El contrato corresponde a la codificación incluida en la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- o 45223800-4. Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.
- o 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.
- o 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.
- o 31000000-6. Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos, iluminación.
- o 39141000-2 Muebles y equipos de cocina.
- o 39221100-8 Utensilios de cocina.
- o 39221180-2 Utensilios para cocinar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. De conformidad con el art. 116.3 LCSP se incorporan al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con los requisitos exigidos en los arts. 122 y 124. Ambos deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la titular de la Asesoría Jurídica y de la intervención municipal por exigencia de los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, emitido con el presupuesto municipal del presente ejercicio.

V. El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación PLACSP.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante, tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad.

VI. La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación



aplicado mediante fórmulas o porcentajes (precio y cualitativos objetivos).

La adjudicación recaerá en el licitador que haya obtenido la mayor puntuación (precio con un total de 74 puntos y cualitativos objetivos, con un total de 26 puntos).

En razón del procedimiento, el órgano de contratación no precisa de asistencia técnica por parte de Mesa de Contratación (art. 326.1 LCSP), de forma que la tramitación de la licitación se efectuará por una unidad técnica compuesta por personal de los servicios administrativos y técnicos del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, y cuya composición determinará el órgano de contratación en el perfil del contratante.

VII. De acuerdo con el artículo 159.6.f) LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva al licitador propuesto como adjudicatario.

VIII. El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación.

Específicamente, se delega en el Concejal Delegado de cada una de las Áreas en que se ha estructurado la administración municipal por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019, y circunscrito a cada una de ellas, las competencias delegadas por esta Junta de Gobierno en la Alcaldía, por Acuerdos de fecha 18 de febrero, 31 de marzo, 7 de julio y 4 de agosto de 2008 (BOP de 26/03/2009), referidas a gestión económica de las Bases de Ejecución del Presupuesto, extensiones de la delegación y reconocimiento de becas, que abarcará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En lo que atañe a las competencias propias del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, la delegación se aplica en el presente caso por tratarse de un contrato relacionado con la programación cultural del Área, por debajo del límite máximo autorizado como valor estimado de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) de conformidad con la Instrucción N.º 3/2022 de actualización de la Instrucción de Servicio N.º/2/2016 "Competencias del Servicio de Contratación y pautas para la interacción entre las distintas delegaciones de Área y el citado Servicio" aprobada por Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2022.

Esta delegación de competencias en materia de contratación, ha sido ratificada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023.

Se anexa informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 29 de julio de 2024, así como los documentos subsanados en el sentido indicado en el citado informe.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/07/2024, con nº de referencia 2024/2321 y con resultado Fiscalización de conformidad.

De acuerdo con todo lo anterior, y visto el expediente tramitado, **el/la Concejal/a Delegado/a firmante RESUELVE:**



PRIMERO. Ratificar la orden de inicio dada por el concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores el día 24 de julio de 2024, aprobando el expediente de contratación administrativa de servicios de gestión, organización y ejecución del evento "Encuentro Gastronómico" que se llevará a cabo con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2024, en el Paseo de Almería de la ciudad de Almería, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

- Coordinación, gestión y ejecución de los concursos gastronómicos tanto de adultos como infantil, elección del jurado, incluyendo sus honorarios, dietas, alojamiento y transporte.
- Organización, gestión y ejecución de show-cooking todos los días del contrato.
- Organización, gestión y ejecución de ponencias diarias, desde el día 17 de agosto hasta el día 24 de agosto de 2024, en las que se incluirán entre otros los siguientes profesionales de cocina: Hector García, Carlos Salinas, Noelia Carrión, Bruno Fernández y María Guernoun.
- Suministro de menaje, cocinas y mobiliario necesario para todas las actividades gastronómicas, así como los productos alimentarios necesarios para llevar a cabo todas las actividades gastronómicas.
- Suministro e instalación de las infraestructuras necesarias; escenario, almacenaje, vallado para acotamiento. Las instalaciones que ocupen calzada destinada al tráfico rodado, una vez finalizada la actividad a las 17'00 horas y antes del inicio de la misma, deberán ser montadas y desmontadas a diario, ya que ocuparán el espacio de circulación del Paseo de Almería.
- Servicios de presentación y dinamización para las actividades a realizar, durante todos los días del Encuentro Gastronómico.
- Gestión y prestaciones de publicidad propias de la actividad (cartelería y redes sociales) para su difusión previa a la actividad, como durante el desarrollo de la misma en la calendarización prevista en la Feria y Fiestas 2024 de la ciudad de Almería.
- Serigrafiado de la parte trasera del sombreado que instale el Ayuntamiento, conforme a diseño que proporcione los técnicos municipales.
- En lo referente a los materiales técnicos de audiovisuales, las características técnicas que se requieren son las siguientes:
 - 2 Pantallas TV DE 65" con pie y portátil con software reproducción multiventana
 - Material técnico realización pantallas (3 cámaras fijas 4k)
 - 1 Cámara gran angular cenital , 1 cámara trípode con tele ambas con tally y 1 cámara plano corto fijo
 - Material técnico realización con gimball 4k inalámbrica en concursos
 - Equipo sonido volado (en el caso que sea necesario) con mesa sonido 12 canales mínimo con una respuesta de frecuencia adaptada al espacio.
 - 6 sistemas de micros diadema dpa y 3 micros de mano inalámbricos.
- Deberá disponer de personal técnico cualificado para la puesta en funcionamiento de los equipos técnicos, así como para las labores de montaje, mantenimiento y desmontaje de los materiales, e igualmente durante el desarrollo de las actividades, con la finalidad de asistir a cualquier tipo de incidencia que pueda surgir.



- El adjudicatario deberá llevar a cabo las legalizaciones oportunas y necesarias para la puesta en funcionamiento de los materiales estructurales y técnicos.

Todas estas actividades se celebrarán los días del 17 al 24 de agosto de 2024, en el tramo horario de 12:00h a las 17:00h aproximadamente, en el carril anexo al de circulación del Paseo del Almería, en concreto, entre Puerta Purchena y calle Navarro Rodrigo.

El adjudicatario deberá efectuar todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones, licencias (excepto la ocupación de vía pública) o permisos necesarios para la realización de los trabajos contratados, que correrán de su cuenta.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá programar sus trabajos para tener la instalación completa en correcto estado de funcionamiento previo al día de la inauguración del Encuentro Gastronómico.

El adjudicatario será el responsable de garantizar la solidez de la estructura una vez montada, y tendrá que entregar un Certificado de Seguridad y Solidez firmado por un técnico competente en la materia una vez finalizadas las labores de montaje.

El adjudicatario será el único responsable de las instalaciones eléctricas y sujeciones realizadas, debiendo efectuar las mismas conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) en vigor, y en cualquier otra normativa técnica de aplicación.

El adjudicatario se hace responsable directamente de todos los trabajos efectuados y de todas las medidas y medios de seguridad que debe adoptar o instalar, independientemente de que hayan sido revisados por el Responsable Municipal del Contrato.

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA MIL CIEN EUROS (30.100,00 €) IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS (6.321,00 €), haciendo un total de TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (36.421,00 €),

SEGUNDO. Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe técnico de necesidad elaborado por el Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores de fecha 24 de julio de 2024, con el visto bueno del concejal delegado de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, en fecha 24 de julio de 2024.

Es preciso proceder a la contratación de los servicios de gestión, organización y ejecución para llevar a cabo el evento "Encuentro Gastronómico" incluido en la programación de la Feria y Fiestas de Almería, debido a la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer.

TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

CUARTO. Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con varios criterios objetivos de adjudicación aplicados mediante fórmulas o porcentajes (precio y cualitativos objetivos), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil municipal del contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO. Aprobar la autorización del gasto por importe de TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS (36.421,00 €) 21% IVA incluido, con cargo a la retención de crédito practicada con nº de



operación 220240027244, fecha 24/07/2024, aplicación presupuestaria A500 33800 226 09 Feria y Fiestas del Presupuesto 2024.

SEXTO. El Concejal delegado del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, será el órgano competente para la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la adjudicación y formalización del contrato, excepto la resolución de recursos.

SÉPTIMO. No se constituirá mesa de contratación por revestir carácter potestativo en este procedimiento (art. 159.6 LCSP), si bien se constituirá unidad técnica integrada por:

- Presidente: el Jefe de Servicio del área, Juan González García
- Vocal: Jefe de Sección, Gabriel Barranco Puertas.
- Secretaria: La Responsable de Administración Cultural, M. Mar Cortés Romero.

El concejal delegado del Área podrá designar suplentes en caso de ausencia de los funcionarios antes citados.

OCTAVO. Trasladar el contenido de este acuerdo a la Intervención Municipal, a la Dirección de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores.

Lo que se decreta, manda y firma por el/la Concejal/a Delegado/a firmante. En Almería, a la fecha de firma electrónica.

De lo que doy fe, el Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el art.3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril.

El/La Concejal/a Delegado/a,

Doy fe,
El Titular Órgano apoyo a la Junta de Gobierno